



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : DIOGENES CASTAÑEDA
Demandado : WILLIM BERMEO CORDOBA
Radicación : 2022-00333

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito coadyuvado por el demandado, y al reunir los requisitos legales, ordena DECRETAR la suspensión del presente proceso, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 30 de septiembre del presente año, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**